

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

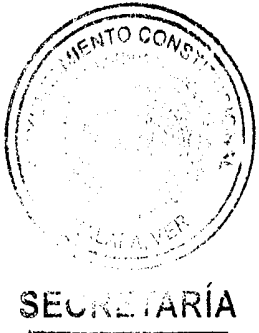
HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Angélica Ivonne Cisneros Luján, Síndica; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; así como con las abstenciones de Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

SECRETARÍA

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° párrafos primero, segundo y tercero, 4° párrafo quinto, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115, fracción III, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, 8, 68 y 71, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 8 fracciones I, II, III, IV y XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 15, 16 y 19, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 1, 2, 34, 35, fracción XXV, inciso C, XLII, 37, fracciones II, III, y XIV, 96, 96 Bis, fracción III, 96 Ter, fracción VII, VIII, 97, fracciones II, III, V y VI, 98, 99 fracción III y 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; 5, 12, 33, 71 y demás relativos de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial



para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa; y artículos 75 y 93 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa, así como, la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, de Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; toda vez que es competencia del Municipio, como célula política, administrativa y territorial de la Nación, el servicio de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, tal y como lo establece el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 71, fracción XI, inciso c), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

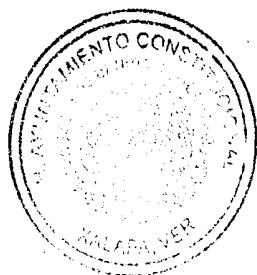
En virtud de que han resultado incumplidas por parte de la persona moral denominada "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE", MMA S.A. DE C.V., las siguientes cláusulas: primera, segunda, incisos a), b), c), d), e), f), g), i), cuarta, apartados III y IV, sexta apartado I, II, III, IV, V y VI, décima, decima primera, decima segunda, decima tercera, decima cuarta, decima quinta, decima sexta, decima séptima y decima octava, del Contrato de Concesión que para el Equipamiento y Operación del Relleno Sanitario, de fecha 21 de agosto de 1998, y cláusula primera, cláusula segunda, incisos b), c), d), e), i), cláusula tercera, cláusula cuarta, cláusula quinta, cláusula sexta, cláusula novena, cláusula décima, cláusula décima primera, cláusula decima quinta, cláusula decima sexta, cláusula decima séptima y cláusula segunda relativa al apartado de no causa novación, pactadas en el Convenio de Modificación al Contrato de Concesión, de fecha 07 de abril de 2003, ambos suscritos por el Ayuntamiento y la persona moral ahora denominada "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE", MMA S.A. DE C.V. el Honorable Cabildo aprueba los siguientes puntos resolutivos: -----

DECLARATORIA: -----
PRIMERO. Se declara la extinción de la concesión que para el equipamiento y operación del relleno sanitario de Xalapa, se



suscribió el 21 de agosto de 1998, entre este H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, y la persona moral ahora denominada "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA", S.A DE C.V, así como los acuerdos de voluntades que fueron suscritos derivados de la concesión primigenia; eso al quedar extinguida la concesión principal, es decir, el convenio de modificación de fecha 7 de abril de 2003, así como el convenio de prórroga de la vigencia al título concesión, que fue suscrito el 8 de diciembre de 2017, del cual cabe precisar, que su vigencia no ha iniciado en términos de lo dispuesto en la cláusula primera. -----

SEGUNDO. Como consecuencia de la declaratoria de extinción: ---
SE ACUERDA: -----



SECRETARÍA

1. Que la Operación directa de la disposición final de los residuos sólidos urbanos y del relleno sanitario ubicado en el Predio "El Tronconal", perteneciente al ejido del mismo nombre de Xalapa, Veracruz, estará a cargo de este H. Ayuntamiento de manera inmediata. -----
2. Que la operación administrativa del relleno sanitario referido con antelación, será a través de la Dirección de Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento. -----
3. Que el Licenciado Roberto Tejero Castañeda, en su carácter de Tesorero Municipal, realice las transferencias presupuestales para que se cuente con los recursos necesarios para cumplir con lo establecido en la presente declaratoria. -----
4. Que las Comisiones Edilicias de Limpia Pública y Fomento Forestal, Ecología y Medio Ambiente, den seguimiento a este Acuerdo y que, en un plazo de noventa días hábiles, informen a este H. Cabildo sobre las opciones para el mejoramiento de la gestión de residuos sólidos en Xalapa, Veracruz. -----
5. Gírese copia de la presente declaratoria a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, a efecto de que notifique la presente declaración a quien acredite ser representante legal de la persona moral "PROACTIVA MEDIO



AMBIENTE MMA”, S.A DE C.V, en el domicilio que tenga registrado, así como a realizar las acciones legales que resulten procedentes derivadas de la presente declaratoria. -----

6. Se exija a la persona moral “PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA”, S.A DE C.V, que realice la clausura y mantenimiento de postclausura de la etapa dos del relleno sanitario, de conformidad con la normatividad vigente de la materia, debiendo hacer entrega inmediata del inmueble, donde opera dicho relleno. -----
7. Que el Secretario del H. Ayuntamiento publique la presente declaratoria en el Diario de mayor circulación de este Municipio. ---

TRANSITORIO. -----
ÚNICO. La presente declaratoria surtirá efectos inmediatamente a su publicación en la tabla de avisos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. -----

Dado en la sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los cinco días de abril de dos mil dieciocho. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. -----



SECRETARÍA